

Salto, 20 de octubre de 2022

VISTO: Las actuaciones tramitadas en Expediente 2022-40588, caratulado: "Turismo refiere a Tarifas y Promociones en Termas del Arapey. IDS"

RESULTANDO: I) Que la Coordinación de Turismo del Departamento de Promoción y Desarrollo solicita autorización para extender la vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 de las tarifas vigentes para alta y baja temporada en alojamientos, el descuento especial de 20% sobre las mismas y sumar la opción de "3x2", pagando dos noches, se bonifica el 100% de la tercera; y que se exceptúe de las promociones (descuento especial 20% y opción de "3x2") las fechas definidas como CARNAVAL 2023, en que regirán tarifas de alta temporada.

CONSIDERANDO: I) Que la precitada Coordinación funda su solicitud en la necesidad de ofrecer facilidades en el acceso a Termas del Arapey, a fin de paliar las dificultades y efectos negativos en la llegada de turistas y visitantes a Salto por la diferencia cambiaria con Argentina.

II) Que la Dirección de Hacienda entiende que el planteo efectuado por Coordinación de Turismo promueve el Turismo Local; por lo que no encuentra objeciones, y sugiere dictar resolución, elevando actuaciones en el sentido indicado.

ATENCIÓN: A ello y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1.º Extender el plazo fijado por Resolución n.º 325/2022, de fecha 14/09/2022 relativo a los numerales de la parte dispositiva de la precitada resolución.

2.º Las tarifas para alta y baja temporada en Alojamientos tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2023.

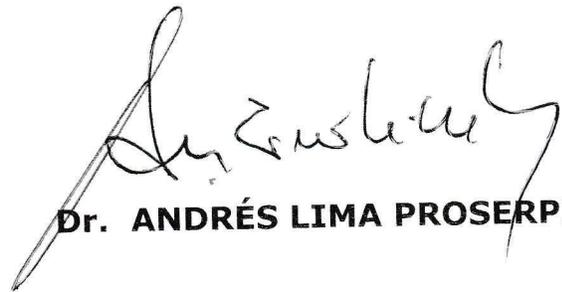
3.º El descuento especial del 20% del precio de alquiler por alojamientos en moteles, bungalows y camping propiedad de la Intendencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

4.º Al descuento especial indicado en el numeral 3.º podrán acumular la opción de "3x2", por el que pagando dos noches, se bonifica el 100% de la tercera, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2023.

5.º Se exceptúa de las promociones indicadas en los numerales 3 y 4 de la presente, en las fechas definidas como CARNAVAL 2023, en que regirán tarifas de alta temporada.

6.º Insértese en el Libro de Resoluciones. Pase a Comunicaciones y Relaciones Públicas de Secretaría General para su amplia difusión y publíquese en la página web de la Intendencia. Tomen nota los

Departamentos de Gestión Administrativa, Despacho Coordinación;
Promoción y Desarrollo (Coordinación Turismo) y Hacienda. Cumplido,
archívese.



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-



Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF SÁNCHEZ

-Secretario General-

am